DECLARACIÓN JURADA

En la Unidad Operativa de Contrataciones de la Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes (SEPRELAD), sito en la avenida Federación Rusa y Augusto Roa Bastos, edificio del Banco Central del Paraguay (BCP), sector cultural, a los cinco días del mes de setiembre del año dos mil veintidós, siendo las diez horas con quince minutos, dando cumplimiento a lo establecido en el Art. 24 de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", se da inicio al acta de apertura de ofertas del llamado a Contratación Directa N° 2/2022 "Extensión de garantía para equipos HPE – Segundo llamado" ID N° 407.207.

Al respecto, se comunica que en fecha 30 de agosto de 2022 se procedió a la prórroga de apertura por falta de presentación mínima de oferentes y a la fecha se han presentado dos ofertas, por lo que la Unidad Operativa de Contrataciones, al no contar con la cantidad mínima de oferentes y, de manera a cumplir con los respaldos necesarios en cabal cumplimiento a las reglamentaciones vigentes, solicitó a la Dirección General de Informática, Tecnología e Innovación su parecer para fijar una tercera convocatoria o en su defecto, la justificación para realizar la apertura, en consecuencia, la Dirección General de Informática, Tecnología e Innovación de la SEPRELAD informa que *"considera oportuno realizar la apertura con las dos empresas que se han presentado, considerando que este ya es el segundo llamado y una segunda oportunidad que damos a las empresas y más aún,* ***estamos sin garantía ni forma de reaccionar ante un posible incidente"*** *(...),* por lo que sugieren aperturar con los oferentes presentados.

Por tanto, consideramos prudente proceder a realizar el acta de apertura de ofertas, conforme al Art. 30 de la Resolución DNCP N° 5695/2019, que menciona cuanto sigue:

> *"En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de tres oferentes en el acto público de apertura de ofertas, la autoridad competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer si lo considera pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de oferentes indicado, de conformidad a lo dispuesto en el inc. "c" del art. 34 de la Ley N° 2051/03, siempre que éste último esté debidamente justificado. (...)"*

Por tanto, la Unidad Operativa de Contratación y la Dirección General de Informática, Tecnología e Innovaciones, consideran prudente acogerse a las normativas mencionadas, por los fundamentos expuestos en el segundo párrafo, por tanto se expide la presente justificación en carácter de declaración jurada.

Silvia Benavides
Directora General
Dirección General de Informática, Tecnología e Innovación
SEPRELAD